

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE BINISSALEM

11068 *Anuncio delegaciones*

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, con fecha de 24 de junio de 2015 dictó la siguiente resolución:

“DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 405 de fecha 24 de junio de 2015.

Esta Alcaldía tiene atribuido por ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 46 del Reglamento Orgánico Municipal y el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 25 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local.

Por motivos de conveniencia, agilidad y mejora de los servicios es aconsejable crear las siguientes delegaciones de área de Alcaldía:

- DELEGACIÓN DE URBANISMO
- DELEGACIÓN DE OBRAS
- DELEGACIÓN DE PATRIMONIO
- DELEGACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES
- DELEGACIÓN DE PERSONAL
- DELEGACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
- DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN
- DELEGACIÓN DE CULTURA
- DELEGACIÓN DE JUVENTUD
- DELEGACIÓN DE DEPORTES
- DELEGACIÓN DE COMERCIO
- DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
- DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE
- DELEGACIÓN DE LIMPIEZA EDIFICIOS
- DELEGACIÓN DE GENTE MAYOR
- DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
- DELEGACIÓN DE SANIDAD
- DELEGACIÓN DE LA MUJER
- DELEGACIÓN ASOCIACIONES
- DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- DELEGACIÓN DE FERIAS Y FIESTAS
- DELEGACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES
- DELEGACIÓN DE COMUNICACIÓN

En consecuencia, vistos de entre otras, los artículos 46 del Reglamento Orgánico Municipal, 21.3 de la LBRL y 43, 44, 120, 121 y 122 del ROF, por la presente he resuelto:

PRIMERO.- Nombrar a JOSE FERNANDEZ GARCÍA

- DELEGACIÓN DE URBANISMO
- DELEGACIÓN DE OBRAS
- DELEGACIÓN DE PATRIMONIO
- DELEGACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES
- DELEGACIÓN DE PERSONAL
- DELEGACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Sus atribuciones serán las propias de estas áreas.

SEGUNDO.- Nombrar a MAGDALENA MOYA CARRASCO

- DELEGACIÓN EDUCACIÓN



- DELEGACIÓN DE CULTURA
- DELEGACIÓN DE JUVENTUD
- DELEGACIÓN DE DEPORTES
- DELEGACIÓN DE COMERCIO
- DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
- DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Sus atribuciones serán las propias de estas áreas.

TERCERO.- Nombrar a PAULA MOYÁ LLABRÉS

- DELEGACIÓN DE LIMPIEZA EDIFICIOS
- DELEGACIÓN DE GENTE MAYOR
- DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
- DELEGACIÓN DE SANIDAD
- DELEGACIÓN DE LA MUJER

Sus atribuciones serán las propias de estas áreas.

CUARTO.- Nombrar a ANDREU VILLALONGA SIMONET

- DELEGACIÓN ASOCIACIONES
- DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- DELEGACIÓN DE FERIAS Y FIESTAS
- DELEGACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES
- DELEGACIÓN DE COMUNICACIÓN

Sus atribuciones serán las propias de estas áreas.

QUINTO.- La Alcaldía se reserva las siguientes atribuciones:

- Dirigir el gobierno y la administración municipal
- Representar el Ayuntamiento
- Coordinación general
- Hacienda y presupuestos
- Cabo de la Policía Local
- Jefe de la Brigada de Obras
- Circulación y Transporte
- Todas las que se lo atribuyen las leyes y no estén delegadas.

De la presente Resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente al designado, y se publicará en el BOIB, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución, conforme se indica al artículo 52.4 del RD 2568/1986.

Binissalem, 24 de junio de 2015. Firmado: Jeroni Salom Munar, Alcalde”.

Lo que se hace público por general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.4 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre.

Binissalem, 29 de junio de 2015

El Alcalde-actal,
Andreu Villalonga Simonet.

